

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

31 ENE 2024

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 29 de junio de 2021.
7. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
8. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. Alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
9. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. Alcalde.
10. Ord.N°485 de fecha 28 de diciembre 2023 de la Dirección de Seguridad Pública, con error de horas de trabajo.
11. Ord. N°36 de fecha 19 de enero del 2024, de la Dirección de Seguridad Pública con Providencia Alcaldía, que indica contratar a personal para Seguridad Pública.
12. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°86 de fecha 17 de enero de 2024, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto, y recibido por correo electrónico el día 23 de enero 2024.
13. Ord. N°51 de fecha 24/01/2024 que indica funciones nuevas para funcionarios de Seguridad Pública.

CONSIDERANDO:

En el marco de la celebración de Contrato de Trabajo entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN (Mandante) con don Andres Sepúlveda Reyes (Mandatario), R.U.N N° [REDACTED] mayor de edad, Nacionalidad Chilena, relación contractual que versa sobre prestar servicios específicos que le fueren encargados por la Dirección de Seguridad Pública o por el Sr. alcalde.

NOMBRE: Andres Sepúlveda Reyes, R.U.N N° [REDACTED] Egresada de la Carrera de Analista de Sistema, con conocimientos en planillas de cálculo, Microsoft Office Excel, Microsoft Office Word, Microsoft Office PowerPoint, con experiencia y formación como Patrullera de Seguridad Pública obtenida en el desarrollo de funciones, "AGENTE DE SEGURIDAD" DEL "PROGRAMA COMUNITARIO PATRULLAJE PREVENTIVO Y PARTICIPATIVO".

Por lo tanto y en virtud de lo anteriormente señalado es que el Sr. Andres Sepulveda Reyes, reviste los conocimientos, competencias y facultades necesarias para desempeñar funciones en la Dirección de Seguridad Pública.

DECRETO:

1. RATIFIQUESE, en calidad de Honorarios, a contar del 01 de enero de 2024 al 31 de octubre de 2024 al Sr. Andrés Sepúlveda Reyes N° [REDACTED]. Los honorarios mensuales ascienden a un monto bruto mensual de \$862.873, por 44 horas semanales en sistema de turnos, para prestar el servicio de APOYO AGENTE DE SEGURIDAD.
2. TENDRÁN, el derecho al reconocimiento de Licencia Médica, en cumplimiento de una prescripción médica profesional certificada por un médico o cirujano dentista, los contratados que registren doce meses de afiliación previsional y seis meses de cotizaciones quienes deberán realizar el trámite en forma personal para solicitar el subsidio por incapacidad laboral no percibiendo honorarios en los días no servidos, debiendo presentar una copia de la licencia médica la Dirección de Gestión de Personas para el solo efecto de justificar su inasistencia, además podrá hacer uso de 15 días de vacaciones una vez cumplido un año de trabajo, 5 días administrativos con cargo al Mandante, vestuario y calzado y días compensatorios por aquellos trabajos realizados fuera de la jornada normal de trabajo vestuario y calzado, en el mes de diciembre del presente año se cancelaran los honorarios antes de la actividad de navidad y para tramitar el pago de sus honorarios deberán presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios mensuales.
3. ESTABLÉZCASE, que para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.
4. CONSIDERESE, el contrato y la declaración jurada de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta, como parte integrante de este Decreto.
5. IMPÚTESE, el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 21 04 004 001 "Prest. De Servicios Comunitarios Fdos. Propios", en el Área de servicios comunitarios, programa Comunitario de Patrullaje Preventivo y Monitoreo de Seguridad.
6. REGÍSTRESE, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
7. NOTIFIQUESE, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaria Municipal y al domicilio en [REDACTED]
8. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.



**\*PAULO VELASQUEZ FERNANDEZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL

PRV/MEG/MVG/cct  
DISTRIBUCIÓN:

- SECRETARÍA MUNICIPAL.
- GESTIÓN DE PERSONAS.
- CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.
- DIDECO
- REGISTRO SIAPER.
- INTERESADO



ALCALDE

|                            |             |          |
|----------------------------|-------------|----------|
| I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN |             |          |
| Dirección de Control       |             |          |
| Objetado                   | 31 ENE 2024 | Revisado |